



Cartagena de Indias D. T. y C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control	Nulidad Simple
Radicado	13001-33-33-005-2014-00386-00
Demandante	Alejandro Álvarez López y otros
Demandado	ACUERDO N° 046 DE OCTUBRE 3 DE 1995, EMANADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	196

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que el presente proceso proviene del Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, quien mediante providencia de fecha 18 de agosto de 2020¹, resolvió confirmar la sentencia del 31 de octubre de 2016² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de 18 de agosto de 2020, confirmando la sentencia del 31 de octubre de 2016, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

Firmado Por:

¹ Documento 13001333300520180012200 cuaderno 3 página 88 y ss

² Documento 13001333300520180012200 cuaderno 2 página 11 y ss





**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Contencioso 005 Administrativa
Juzgado Administrativo
Bolívar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7d0f06072c4d91f61f067199d5b3ab3967c49bf74cac7ce7a1a2a2e89103db6

Documento generado en 13/08/2021 06:55:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SCS1811-18